

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13757.-

VISTO:

El Expediente N° CD-195-B-2016; y

CONSIDERANDO:

Que las Bibliotecas Populares integradas en el presente proyecto cumplimentan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 13650.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha elevado a este Cuerpo los expedientes pertenecientes a las siguientes Bibliotecas Populares: Eliel Aragón, Escritores Neuquinos, Enrique Rocca, Huiliches, Rodolfo Walsh, Suyai Mapu, Homero Manzi y Amaranto Suárez.-

Que para conseguir créditos en diferentes organismos, en especial de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), es requisito indispensable ser titular del terreno o edificio.-

Que al momento de analizar los pedidos de las distintas entidades, el Concejo Deliberante debe contar con toda la información necesaria para evitar arbitrariedades en la afectación de los lotes.-

Que la Ordenanza N° 10824 crea la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares y especifica requisitos a cumplimentar.-

Que las Bibliotecas Populares son de suma trascendencia social, ya que brindan un servicio educativo, cultural y de contención a la comunidad.-

Que gran parte de las Bibliotecas Populares se han constituido a través de la voluntad de los vecinos, cumpliendo con la valiosa tarea de promover el libro y la lectura.-

Que además de sus funciones específicas, los espacios donde funcionan las Bibliotecas Populares, son utilizados para la realización de diferentes actividades comunitarias, talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitaciones laborales, entre otras.-

Que el Estado Municipal debe apoyar y dar impulso a las acciones de las Bibliotecas Populares para lograr la consolidación de cada espacio, fomentando la identidad cultural de la ciudad.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 062/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2017, celebrada por el Cuerpo el 23 de noviembre del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Amaranto Suárez, el inmueble ubicado en calle José M. Paz y Misiones, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7531-0000, Lote 14 de la Manzana 3 de la Chacra 77, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Eliel Aragón, el inmueble ubicado en calle Gobernador Asmar N° 1820, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3028-0000, Lote A parte del Lote Oficial 3, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, el inmueble ubicado en calle Francisco Armas, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4323-0000 y N° 09-20-071-4322, Lote 4-a y 4-b de la Manzana I de la Chacra 98, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Enrique Rocca, el inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 1761, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7597-0000, Lote 5 de la Manzana N-2 Fracción B de la Chacra 53 y 170, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Homero Manzi, el inmueble ubicado en calle Winter N° 930, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477-0000, Lote 6-a de la Manzana 72B8 de la Chacra 72, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Huiliches, el inmueble ubicado en calle Nogoya y Picun Leufú, designado como Manzana E, con una superficie de 662,48 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7383-0000, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Rodolfo Walsh, el inmueble ubicado en calle Belisle y Moquehue, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7626-0000, Lote 1-B Manzana V Chacras 65, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 8º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Suyai Mapu, los inmuebles que se designan como Lote 23 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie de 308,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0378-0000, y Lote 24 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie de 339,35 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0377-0000, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 9º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Biblioteca Popular Amaranto Suárez, Eliel Aragón, Escritores Neuquinos, Enrique Rocca, Homero Manzi, Huiliches, Rodolfo Walsh y Suyai Mapu.-

ARTICULO 10º): Los gastos de escrituración, así como cualquier otro que se origine en razón del traspaso de dominio, serán a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 11º): DEROGASE la Ordenanza N° 7954, N° 9892, N° 12364, N° 12461, N° 12585, N° 12761, y N° 13577.-

ARTICULO 12º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-195-B-2016).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13757 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-195-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2178
Fecha 13 / 04 / 2018